

EL PUEBLO

PERIÓDICO REPUBLICANO DEMOCRÁTICO

Se publica todos los domingos
al precio de una peseta el trimestre.
Pago anticipado.
Número suelto 10 céntimos.

La correspondencia y canje
al Director de este periódico, tanto para
asuntos de redacción
como de administración.

El papel fiduciario en Mahón

Burlábase de nosotros *El Liberal* cuando decíamos que la denuncia suscrita por D. Manuel Nuñez contra las obligaciones de la compañía de crédito «Goñalons, Carreras y C.^a», tendría por resultado la recogida de todo el papel fiduciario de las Sociedades mahonesas.

Todos sabíamos, ó hablando más propiamente, teníamos el deber de saber, que tanto las obligaciones como los recibos calderilla eran admitidos y circulaban por tolerancia común.

Pero la pasión es mala consejera, y más si no está contenida por ilustrado y recto criterio. Hubo empeño en perjudicar al *Centro General de Negocios*, y para ello se utilizó la heresia jurídica de que tan solo las sociedades anónimas pueden emitir obligaciones al portador.

Y si bien el Gobierno, acatando las disposiciones claras del Código de comercio, debió reconocer igual facultad de emitir obligaciones a las sociedades comanditarias y a los particulares, la célebre denuncia Nuñez produjo sus naturales frutos, dando al traste con aquella tolerancia común, merced a la cual circulaba nuestro papel fiduciario.

Las obligaciones del Centro tuvieron que ser retiradas, porque el Gobierno consideró su forma, texto y dimensiones atentatorias al privilegio del Banco de España. Y según la R. O. que a continuación insertamos, el Banco de Mahón tiene que retirar por idénticos motivos sus obligaciones, y además el papel calderilla, por cuya emisión se manda instruir expediente en averiguación de si ha habido defraudación a la Hacienda por lo que respecta al timbre y al impuesto sobre derechos reales.

Es regular que tanto el Banco como el Centro pongan en circulación nuevas obligaciones, que por su forma, texto y dimensiones se atemperen al precepto legal. Pero ya nadie indemniza a las dos sociedades de los perjuicios que supone el cambio de obligaciones, y sobre todo del que sufrirá el Banco con la desaparición de los recibos calderilla. Esto, sin traer a cuenta, de nuevo, el trastorno que se ha acarreado a todo el público.

A fuer de mahoneses lo daríamos todo por bien empleado, si la lección aprovechase para lo porvenir.

He aquí el texto de la resolución:

«Por la Dirección general del Tesoro se ha dado traslado a esta Delegación de la R. O. del Ministerio de Hacienda, fecha 16 Enero último, que entre otros particulares contiene los siguientes:

»Vistas las reclamaciones presentadas en este Ministerio por D..... en solicitud de que así mismo se retiren de la circulación las dos series de obligaciones y también las dos de recibos pagaderos en calderilla que aparecen emitidos por el Banco de Mahón...

Resultando que D..... expone en sus

reclamaciones que el Banco de Mahón abusa del crédito é infringe las leyes sobre circulación fiduciaria y la R. O. de 16 Julio 1881, emitiendo obligaciones al portador y recibos de calderilla sin las suficientes garantías para el público; que no ha satisfecho tampoco por estos últimos los Impuestos de Derechos reales y Timbre del Estado y que el importe de los mismos recibos circulantes ascendía en 1891, según expresa una Memoria que adjunta se acompaña, á 196 mil 630 pesetas y la existencia efectiva en Caja para responder al pago de los mismos y al de todas las demás obligaciones de la Sociedad á 179.007 pesetas 54 céntimos.

Resultando que unidas á dichas instancias aparecen dos obligaciones al portador señaladas con los números 6.519 y 918 por valor de 25 y 100 pesetas y con interés de un octavo y un medio por mil respectivamente, emitidos por el Banco de Mahón á pagar á treinta años fecha, ambas sin cupones, y conteniendo la expresa condición de que la Sociedad las adquirirá en todo tiempo por su valor nominal de los tenedores que al efecto las presenten y renuncien los intereses vencidos y no satisfechos, sin que en ella se exprese el importe de la respectiva emisión á que pertenecen y sin que presenten signo alguno que denote el pago de intereses.

Resultando que también se acompaña á las reclamaciones, dos recibos nominativos de las Series A y B números 29.788 y 42.981 respectivamente, por valor cada uno de cinco pesetas, que el Banco de Mahón se compromete á pagar en calderilla á la presentación del documento, según se expresa en el contexto de los mismos.

Considerando que aun en el caso de que las emisiones ilegales de papel moneda no perjudicasen los intereses del Banco de España, la Hacienda debe prohibirlas para mantener el privilegio de emisión concedido á este Establecimiento por el Decreto-Ley de 19 Marzo 1874, haciendo uso de la alta inspección que en lo administrativo la compete.

Considerando, á mayor abundamiento, que en el supuesto de que el Banco hubiese cesado en su privilegio y de que no estuviese ya en suspenso la libertad de emitir billetes que concede el artículo 179 del Código de Comercio, tampoco podrían autorizarse las emisiones de dichos signos de crédito, hechos sin las garantías exigidas por los artículos 180 y siguientes del mismo Código, como aparecen los puestos en circulación por las Compañías mercantiles de Baleares, porque además de resultar infringidos los citados preceptos, constituyen un verdadero peligro y una grave amenaza á los intereses públicos y particulares de las Islas.

Considerando que las obligaciones mercantiles, según el párrafo 2.º del artículo 176 del citado Código, deben tener vencimiento fijo que no baje de 30 días, y devengar el interés que se convinga.

Considerando que las emitidas por el Banco de Mahón, si bien aparentemente llenan este último requisito, no tienen señalado plazo fijo para su amortización, pues el de 30 años que en las mismas se determina, queda desde luego anulado por la cláusula de que serán pagaderas por su valor nominal al tenedor que las presente y renuncie los intereses vencidos y no satisfechos, adquiriendo así el carácter distintivo del billete de Banco, de ser pagadero á la vista.

Considerando que los recibos de calderilla expedidos por el mencionado establecimiento no son, como su nombre expresa, resguardos de depósitos mercantiles sino verdaderos billetes que circulan por la simple tradición y que por su forma y tamaño se asemejan á los de 25 pesetas del Banco de España.

Considerando que concurren á demostrar que dichos recibos se emitieron para que circularan á manera de billetes, las circunstancias de que no tienen lugar para los endosos á pesar de estar expedidos á nombre de determinadas personas y ser pagaderas a su presentación; y la no menos atendible de que según el balance practicado por la sociedad en 30 de Junio de 1891 solo existiera en Caja un efectivo metálico de 179 mil 7 pesetas 54 céntimos para atender al pago de recibos circulantes por valor de 196.330 pesetas y al de las demás obligaciones de la Compañía, lo que demuestra que no se conservaba en depósito el importe de los pretendidos recibos y que estos no se expidieron para facilitar la circulación de la moneda de bronce.

Considerando que como el privilegio del Banco de España no le faculta para emitir billetes por valor inferior á 25 pesetas, ni tampoco que sean pagaderos en calderilla, los recibos del Banco de Mahón no lesionan los intereses de nuestro primer Establecimiento de crédito, pero en cambio constituye una suplantación de la moneda nacional de bronce, hecha en perjuicio del Estado y de los particulares que, sobre el riesgo de aceptar unos valores cuya garantía no está bien depurada, sufrirán el descuento que el Banco emisor les imponga, cuando los presenten al cobro en partidas de alguna consideración.

Considerando por último, que los aludidos recibos reúnan todos los caracteres y surtan todos los efectos de los Billetes de Banco, por lo que no puede autorizarse su circulación mientras esté en suspenso la facultad de emitir que el art. 179 del Código contiene:

S. M. el Rey (q. d. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general se ha servido resolver.

3.º Que el Banco de Mahón está obligado á retirar las obligaciones de las series A y B y los recibos en calderilla que tengan en circulación, debiendo el Delegado de Hacienda depurar el importe de la respectiva emisión para los efectos de su retirada.

4.º Que se traslade íntegramente la

presente R. O., acompañándose los ejemplares que obran en el expediente de los recibos de calderilla del Banco de Mahón, á las Direcciones de Contribuciones y de Impuestos, para que depuren si el Banco emisor ha incurrido en responsabilidad por no haber satisfecho los impuestos respectivos de Derechos reales y Timbre del Estado sobre los expresados recibos, y se ordene por los mismos Centros la formación, si procediere, de los oportunos expedientes para hacerlos efectivos.

De R. O. lo comunico á V. S. para su conocimiento etc.»

El monumento de Zorrilla

Consecuencia natural de la muerte del gran poeta fué el proyecto de erigir un monumento que perpetúe la memoria (en el orden plástico, por supuesto, pues en el histórico perpetuada está por sus obras) y el Ateneo de Madrid inició los trabajos con gran aparato de juntas, discursos y proposiciones.

La suscripción será cuantiosa y, sin género de duda, excederá de lo preciso para conmemorar la fama de Zorrilla, labrando y erigiendo su estatua, por la cual, y porque Zorrilla no es una personalidad aislada, sino una fuerza armónica y coherente con otras fuerzas que sumadas dieron por resultado una época literaria de perdurable memoria, opino y manifiesto públicamente mi opinión, aunque nadie me la ha pedido, en uso de mi derecho y porque también contribuyo, en el límite de mis medios, á que el monumento se eleve, opino, vuelvo á decir, que el monumento no debe consagrarse á Zorrilla solo, sino á la época poética de Zorrilla, al glorioso Romanticismo.

Hay poetas que tienen significación propia aunque se les aísle del tiempo en que produjeron sus obras mejores. Ahí está Campoamor, por ejemplo, que es un poeta aparte; ahí está Becquer, el gran lírico, que camina solo; tiene imitadores, pero acompañantes no. Zorrilla en cambio es tan de su tiempo y de su grey, que al fenecer el romanticismo se le apaga á Zorrilla la inspiración y por decirlo así se le caen las alas.

Todo el mundo ha reconocido la diferencia entre el Zorrilla anterior al viaje á Méjico y el Zorrilla posterior á su regreso. Y no es que fuese inferior en habilidad; al contrario, los años le habían hecho maestro de la rima y árbitro del idioma. ¿Qué le faltaba? Faltábale la sociedad del tiempo viejo, la pléyade de los demás insignes poetas del romanticismo, que compartían sus laureles y á veces los emulaban sin desventaja alguna.

Es de justicia no olvidar á los que pasaron hace tiempo consagrando todo el entusiasmo al que murió ayer. Para España es más honroso presentar á la veneración de sus hijos una cohorte de genios que un génio solo, inexplicable si se prescinde de los que le acompañan.

ban dignamente. Espronceda, (el genial y arrebatado y popularísimo Byron español), García Gutiérrez (el prodigioso autor del *Trovador*, más romántico y acaso tan nacional como *Don Juan*), Hartzembusch (el creador de los *Amanes de Teruel*), Martínez de la Rosa (el que concibió y ejecutó el precioso *Aben-Humeya*), y sobre todos el nunca bien ponderado Angel Saavedra, después Duque de Rivas, cuyo *D. Alvaro* disputa aún hoy al *Tenorio* la palma, tienen derecho á figurar al lado de Zorrilla en un monumento que, si se sabe realizar como es debido, será para nosotros lo que es para los alemanes la *Valhalla* ó *Sala de la gloria*.

EMILIA PARDO BAZÁN.

Madrid 22 de Febrero de 1893.

Más sobre el monumento á Zorrilla

La notabilísima circular que el señor Menéndez Pelayo ha redactado para promover la suscripción destinada á erigir un monumento en honor de Zorrilla, cuenta ya con numerosas firmas del Ateneo, Reales Academias, Facultades de la Universidad de Madrid, Escuelas Especiales, Institutos, ministros plenipotenciarios, obispado, Sociedad Económica, prensa y círculos políticos, artísticos y de recreo.

He aquí el texto de la circular:

«La Junta directiva de los trabajos preparatorios para la erección del monumento con que ha de honrarse la memoria de D. José Zorrilla, juzga de su deber más estricto solicitar hoy el concurso de cuantos en ambos mundos hablan la lengua castellana. Sólo así podrá tener el proyectado monumento carácter de tributo, no ya nacional únicamente, sino de raza y de comunidad de espíritu entre todos los pueblos que á ella pertenecen, puesto que á todos han alcanzado los resplandores de la gloria del inmortal poeta, por cuyos labios habló con voz solemne y vencedora de los tiempos el genio de la patria española.

Si algunos, muy raros, poetas castellanos de este siglo pueden aventajar á Zorrilla en tal ó cual condición técnica; si otros han penetrado más adelante que él en ciertas regiones del sentimiento, de la fantasía ó de la idea; si la gloria de nuestro movimiento romántico no puede compendiarse en un nombre sólo, sino que debe, en ley de justicia, repartirse entre varios, todavía es cierto que por su fecundidad avasalladora, por la magia y prestigio de la palabra musical, por la opulencia deslumbrante del color, por el alarde y derroche continuo de los tesoros de su imaginación pintoresca y lozanísima, y más aún por cierta sublime impersonalidad que en él hubo, y merced á la cual le fué concedido el talismán de las evocaciones épicas, Zorrilla fué más popular que otro alguno, fué para la mayor parte de nuestro pueblo *su poeta*, el poeta por excelencia, el que más fiel y hermosamente representaba su vida real, el que mejor sabía arrullarle con las canciones y consejas de un pasado glorioso, que tenía para unos el hechizo de una puesta de sol melancólica y espléndida, al paso que á otros daba esperanzas y vislumbres de una nueva aurora.

Un poeta lírico, por grande que sea la energía é intensidad de su vida afectiva, nunca puede congregarse en torno de su nombre un coro tan unánime de admiradores, que en algún sentido bien pueden llamarse colaboradores de su obra. Tendrá culto ferviente en pocas y

selectas almas; pero el poeta que por raro caso ha afinado con la expresión bella y elocuente de aquellos impulsos primitivos y fuerzas elementales que son el alma de la tradición y hacen que á través de los siglos y de las transformaciones históricas los hijos de un mismo pueblo se reconozcan por hermanos, le reserva ese pueblo una recompensa todavía más alta, y se la otorga, no en la lectura solitaria, ni en el elogio de Academia, ni en el comentario estético, sino en la plaza pública, á la luz radiante del sol en mármol ó en bronce, y por unánime concurso y decreto de los ciudadanos, desde los más humildes hasta los más encumbrados, desde los sabios hasta los más indoctos.

Al levantar la estatua de Zorrilla no vamos á hacer meramente la apoteosis de un poeta, grande entre los más grandes que España ha producido en nuestro siglo. La erección de ese monumento debe significar algo más: debe ser una afirmación enérgica del alma de nuestra raza, una especie de acto solemne y cuasi religioso, por el cual nos reconocemos herederos de nuestros progenitores en todo lo que el campo neutral de la tradición poética ofrece de glorioso y de amable para todos.

Al honrar la memoria de Zorrilla, nuestro último poeta nacional, festejamos y coronamos en su persona á los anónimos autores de los «Cantares de Gestas» y de los romances viejos, á los patriarcas de nuestro teatro nacional, y á los grandes ingenios que en la alborada romántica reanudaron la cadena de la tradición legendaria y dramática.

No será una corporación, una colectividad, una escuela, un partido, un establecimiento oficial, una institución privada quien levante este monumento á la poesía española. España entera será, y con ella las naciones que ella trajo á la civilización, y en quienes persisten su sangre, su lengua y su espíritu. A todos invitamos para que el monumento sea digno del genio poético de la España antigua, que vela sobre la tumba de Zorrilla.

Las obras del canal de Panamá

Su coste.—Valor actual.—Otros 1.000 millones para acabar el canal.—Pesimistas y optimistas.

Le Figaro describe extensamente, en un suplemento ilustrado muy interesante, el estado de las obras del canal de Panamá.

Ya que tanto se ha hablado de la gestión de la empresa y de los abusos cometidos en perjuicio de los suscriptores, bueno es consagrar alguna atención á los trabajos realizados en el istmo, á fin de ver que parte de la obra está hecha, y qué parte queda por realizar, si la continuación de la empresa se considera posible.

De los 1.400 millones de francos entregados por los accionistas, 769 han sido gastados en el istmo de Panamá. En los trabajos se han invertido 441 millones, suma de la cual hay que deducir las grandes indemnizaciones pagadas á diversas empresas, sin olvidar tampoco las exajerados precios satisfechos por la labor de excavación á los contratistas.

Los otros 328 millones se han gastado en materiales, construcción de inmuebles, máquinas y utensilios, adquisición de terrenos, etc. Pero esos 769 millones representan hoy, á lo sumo, un valor de 300—bastante menos de la mitad—pues los trabajos realizados sólo pueden esti-

marse en 230 millones, y las máquinas, materiales y edificios no valen más de 70. Resulta, pues, que hay que mirar como definitivamente perdidos los 469 millones á que asciende la diferencia entre el coste y el valor actual de las obras.

Además, la parte realizada de los trabajos es la más fácil, y la que queda por realizar la verdaderamente dificultosa.

Treinta kilómetros de canal (8 del lado del Pacífico y 22 del Atlántico) están terminados, pero tan imperfectamente, que habrá que hacer en ellos algunas otras obras.

Matemáticamente, representan estos 30 kilómetros las dos quintas partes del canal, cuya longitud se calcula en 75 kilómetros; pero si se tiene en cuenta que la dificultad de los trabajos no es la misma en toda la extensión del trazado, no puede decirse que están ya hechas dos quintas partes del total de la obra, ni mucho menos.

El redactor del *Figaro*, que ha estudiado las obras sobre el terreno, cree que, á lo más, está hecha la cuarta parte de los trabajos, y con razón se pregunta: «¿puede decirse que la obra ha llegado á un punto en que no es posible abandonarla?»

Para terminar el canal se calcula que se necesitarían 1.050 millones de francos, con arreglo al proyecto de la comisión de estudios enviada á Panamá en 1889 por Mr. Brunet, primer liquidador de la Compañía, proyecto modificado, naturalmente, en razón al detrimento sufrido por el material y por las obras desde entonces acá.

¿Qué beneficios dará la explotación del canal—pregunta *Le Figaro*—después de exponer estos datos?—La respuesta no puede ser más pesimista.

Calculando que ocho años después de la inauguración empiece á producir 50 millones de beneficio líquido, esta suma no representa más que el 5 por 100 del capital necesario para acabar las obras: de manera que, aun en el caso más favorable, nada pueden esperar los primeros suscriptores que aportaron los 1.400 millones ya gastados.

De todo esto infiere *Le Figaro* que la terminación del canal es una empresa difícil, de beneficios inciertos y en todo caso módicos, que se hace en territorio extranjero, y para la cual es preciso pedir al ahorro francés 1.050 millones de francos.

Contrastan verdaderamente estos informes desconsoladores del *Figaro* con la conferencia que ha dado recientemente en el Circo d'Été de París monsieur Thiébaud sobre la conveniencia de acabar el canal.

El conferenciante presentó al auditorio una serie de vistas de las obras realizadas, y manifestó la necesidad de que el gobierno protegiera á la empresa, á fin de que los millones ya invertidos no cayeran en poder de Colombia por la caducidad de la concesión.

Mr. Thiébaud defendió calurosamente á Lesseps. Cuando en la serie de vistas que presentó al público con un aparato de proyección fotográfica apareció la estatua de Colón, dijo que esperaba que llegaría un día en que se hiciese justicia al autor del Canal de Suez, como llegó también ese día para el descubridor de América.

Recordó que, cuando se estaban haciendo las obras de Suez, lord Palmerston dijo que el canal de Suez era la mayor estafa del siglo.

«Así como la obra del *Gran Francés*

—añadió—ha dado un magnífico mentís á Palmerston, espero que el porvenir desmentirá también la sentencia dictada contra Lesseps.»

«¿Será posible—dijo luego—que se abandone ese canal que nos ha costado ya 141 ingenieros y 1.800 obreros enterrados allí: las pérdidas de una batalla? No; en mis excursiones he podido tantear la opinión de Francia. Cuando di mi primera conferencia en Melun, no asistieron más que 150 personas. Se tenía vergüenza entonces de poseer acciones de Panamá. Poco á poco ha ido recobrándose la confianza, y muchas veces he oído decir á accionistas: «Tengo Panamá, y si fuera preciso, compraría más aún.»

En realidad, los dos aspectos de la cuestión son dignos de tenerse en cuenta. Todas las grandes empresas ofrecen obstáculos y dificultades en proporción de su magnitud; ¿pero lograrían mejor resultado que el obtenido hasta aquí los nuevos sacrificios que exige la terminación del canal? Esta es la pregunta que deben de hacerse todos los que están interesados en el proyecto.

LA SEMANA

Local

El martes á las cinco y media de la tarde falleció en Ciudadela el excelentísimo señor Duque de Almenara Alta, Marqués de Albranca, de Villed y de Monesterio.

Aunque este fatal desenlace de la aguda enfermedad que aquejó al señor Duque se hallaba previsto desde hacía algunos días, la noticia del mismo causó profundo y general sentimiento en toda la Isla y especialmente en Ciudadela, patria del finado; pues este gozaba de universales simpatías en Menorca por su carácter noble y bondadoso, por su vasta, ilustración y esclarecido talento.

Buena prueba del inmenso y general dolor que causó la muerte del Sr. Duque de Almenara fué el entierro, que se verificó el miércoles, á las cuatro de la tarde, en Ciudadela, y que resultó un acto imponente y conmovedor cual no ha presenciado quizás otro igual la capital eclesiástica de Menorca. A él concurrió la población de Ciudadela en masa y numerosísimas personas de todos los demás pueblos de la Isla. Presidió el duelo, en representación de S. M. la Reina Regente, el Excmo. Sr. General Gobernador de esta Isla. Durante el entierro estuvieron cerrados todos los establecimientos y colgadas de negro las casas del trayecto que recorrió el fúnebre cortejo.

El Sr. Duque de Almenara cultivaba con feliz éxito la literatura, habiendo publicado un tomo de poesías, de carácter joco-satírico las más de estas. Era escritor correcto y castizo y últimamente se le indicó para candidato á uno de los dos sillones que resultaron vacantes en la Academia Española por muerte del eminente Zorrilla y del insigne hablante Sr. Martos.

Tenía, además, el Sr. Duque suma afición á la carrera diplomática, en la cual desempeñó cargos tan importantes como el de Secretario de Legación y primer Secretario de la Embajada de España en París; y es indudable que á no haber cortado la Parca cruel tan prematuramente el hilo de su existencia, le hubiéramos visto ocupar uno de

Curiosidades

Infalible contra difteria y viruela

La difteria y la viruela son dos enfermedades que causan, hoy ya endémicamente, espantosos estragos, no solo en la niñez, sino entre personas adultas. Para combatir las de manera eficazísima, ha encontrado un distinguido ingeniero amigo nuestro, y químico notable, dos procedimientos infalibles.

Se destruyen rápidamente las placas diftericas, y cura, por consiguiente, la enfermedad, preparando en un vaso lleno de agua una disolución con la mitad de su volumen en hipofosfito de cal; después de depositada ésta, se empapa en el agua una esponja sujeta al extremo de una ballena delgada, y con ella se frota algunas veces la garganta del paciente; al cuarto de hora se le vuelve a pasar la esponja con una disolución de agua limonada, para combatir la irritabilidad de las mucosas, repitiendo la operación cada diez minutos, y al cabo de un par de días la difteria está curada. El procedimiento se funda en que la base de la enfermedad es el desarrollo de un hongo de naturaleza vegetal, que la lechada alcalina destruye.

En cuanto a la viruela, si desde la aparición de los primeros síntomas se propina éter al paciente por ambas vías, lavativas de infusión, tila y cucharada de éter de 10 gotas del mismo por taza en enemas é infusiones de cualquiera flor ó raíz aromática, cede la invasión, y á lo sumo se manifiesta por unos ligeros granos ó manchas que desaparecen en seguida.

Invitamos á los hombres de ciencia, á los jefes de hospitales militares y civiles á los filántropos, y sobre todo á los pa-

eres de familia, á que ensayen con entera confianza los tratamientos descritos.

Pintura inmejorable

La mejor pintura ó barniz charolado de gran elasticidad, que jamás se cuartea, para pintar paredes, puertas, objetos de hierro, madera, yeso, etc. Se hace hervir 500 gramos de aceite de linaza. En otra vasija se apagan 300 gramos de cal viva con 150 gramos de agua; tan luego como se efectúa la eferescencia de la cal se añaden 200 gramos de goma elástica derretida. Esta mezcla después de agitada bien, se vierte en el aceite hirviendo, se continúa agitando hasta que todo quede bien ligado, luego se pasa por un tamiz y se le añade el color que se desea.

La naranja como depurativo

En Inglaterra, país que se preocupa mucho de la manera de prevenir las enfermedades, se ha hecho recientemente un estudio de la materia y su resultado ha sido que la naranja es el mejor depurativo y refrescante que existe. Es una verdadera medicina elaborada por la Naturaleza.

Naranjas á todo pasto y sin miedo, es lo que ahora recomiendan los médicos ingleses. Lo único que advierten es que la naranja debe pelarse muy bien, pues sabido es que el pellejo blanco que contiene, es una de las materias vegetales más indigestas que existen; y aún conviene quitar el pellejo ó película á los gajos cuando es demasiado grueso.

ANUNCIOS



GUANO

especial para cereales.

GUANO

especial para viñas, patatas y legumbres.

GUANO

especial para hortalizas.

Depósito y venta:

PRATS, HORTICULTOR

Cos de Gracia, 71.-MAHÓN.

Lecciones de solfeo y piano

Calle de los Frailes número 18. Se darán también á domicilio.

POESÍAS

DE
DON JOSÉ ZORRILLA.

Se venden al precio de 5 pesetas el ejemplar en la imprenta de EL PUEBLO.

Gran Caja de Préstamos

8, Infanta, 8.

DINERO

Se presta sobre alhajas de oro, plata, piedras preciosas, relojes y valores.

INTERESES MÓDICOS

El Cambio Mahonés concede todas las ventajas posibles á favor del prestatario; admite cantidades á cuenta de los préstamos.

CAMBIO MAHONÉS

8, INFANTA, 8.

SOBRES

Se imprimen con prontitud y esmero en la imprenta de este periódico.

Imprenta de Bernardo Fábregues, Nueva 25.

mero de tomos y su mismo tamaño: la cuarta id. 1831, id.; existe otra que no conocemos y la sexta: París, 1835, tres tomos 8.º con láminas. De esta obra tenemos una traducción castellana: «Elementos de química médica con aplicación á la farmacia y á las artes.» Madrid, 1818. Dos ts. 4.º «Elementos de química aplicada á la medicina, farmacia y artes.» Segunda edición, corregida y aumentada considerablemente. Madrid, 1822, Dos ts. 4.º Esta obra mereció á su autor el ser considerado como el primer químico de Europa.

VII. «Recherches sur l'empoisonnement par l'acide arsenieux.» Impreso en 1818, sin pié de imprenta.

VIII. «Memoire sur l'opium.» Imp. id. id.

IX. «Secours á donner aux personnes empoisonnées ou asphyziées.» París, 1818. Un t. 12.º La segunda edición también de París y de igual tamaño, es de 1825, aumentada y corregida por su autor. La tercera es de 1829 y la cuarta de 1830. He aquí las versiones castellanas de que tenemos noticia: «Socorros que han de darse á las personas envenenadas ó asfixiadas.» Madrid, imprenta de la calle de la Greda, 1818. Un t. 8.º de XXXII-206 pág. Otra de París, 1824, un t. 12.º, y una de Madrid, 1842, un t. 16.º marquilla con este título: «Socorros que han de darse á las personas envenenadas ó asfixiadas, seguidos de los medios propios para conocer los venenos y vinos adulterados, la muerte real y aparente.» Hay versiones alemanas, inglesas, é italianas que no hemos visto.

X. «Leçons de médecine légale.» París, 1821. Dos tomos 8.º Hay otras ediciones, también de París, de 1823. Dos t. 8.º y 1836. Esta última lleva por título: «Traité de médecine légale 3.ª edit. revue, corrigée et considérablement augmentée, suivi du traité des exhumations juridiques.» Cuatro t. 8.º y un atlas de 26 láminas, siete de ellas iluminadas. La cuarta y última edición que también se dice *aumentada*, es de 1848. Cuatro ts. 8.º y uno de láminas. La única versión castellana de que tenemos noticia, lleva este título: «Leccio-

nes de medicina legal y forense, traducidas por Grimaud de

Valaunde.» Madrid, 1825. Dos t. 4.º español con láminas.

XI. «Traité des exhumations juridiques.» París, 1830.

Dos t. 8.º adornados con cinco láminas. Se reimprimió esta obra en la tercera y cuarta edición de la anterior, formando el tomo 4.º de cada una de ellas.

XII. «Memoire sur la suspension, lu à l'academie royale de medecine, le 6 octobre 1840.» París, impr. de Cosson, 1840. 4.º francés.

XIII. «Memoire sur l'absorption des sels de plomb, de bismuth, d'etain, d'argent, d'or, de zinc et de mercure.» París, impr. de Locquin, 1842, 8.º francés.

XIV. «Memoire sur l'absorption du sublimé corrosif et sur l'empoisonnement qu'il determine.» París, impr. de Locquin, 1842, 8.º

Trabajó el Dr. Orfila de un modo muy activo en la redacción del «Nouveau Dictionnaire des termes de medecine, chirurgie, etc.» que se publicó en París en 21 tomos, y fué constantemente colaborador de varias obras periódicas. Dejó muchos manuscritos de que no tenemos noticia. Además, escribió su propia biografía, según se indicó en la página 56.

Los fragmentos de los autógrafos de que hemos hecho mención en el Capítulo anterior, son los que siguen:

1.
«Mahó. Sr. Antoni Orfila

Valencia 15 Juny 1805

Mon Estimát Pare.

Satisfent á la sua apreciada de 5 del corrent, rebude ahir diré á V. estich ocupadíssim, pues demà tinc de defensar las Conclusiones del Premi de la Universitat de D. J. J. 18 de